



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2025, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"PUNTO ÚNICO. "RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA LOS EJERCICIOS 2025-2026 ELABORADO COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2024.

1.- Hechos

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025 se aprobó inicialmente el Plan Económico Financiero (PEF) para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2024.

Tras la aprobación inicial de 25 de junio de 2025 se ha apreciado error aritmético, al haber aplicado, en el apartado "5.1.2 Estimación de cumplimiento de Regla de Gasto", en el cuadro "Calculo de la Regla de Gasto Presupuesto 2025 Consolidado", la Tasa de referencia del 2,6% (*correspondiente a la liquidación del ejercicio 2023*) al Gasto computable de la Liquidación 2024 de los Entes Dependientes de este Ayuntamiento, sectorizados como Administración Pública, en lugar de la Tasa de referencia del 3,2% correspondiente al ejercicio 2025, que sí se ha aplicado correctamente a la entidad Ayuntamiento de Alicante.

Consecuencia de lo anterior, la Diferencia entre el "Límite de Regla del Gasto" y el "Gasto Computable Pto.2025" (5)-(6), del cuadro mencionado, asciende ahora a 32.460.175,42 euros, lo que se traduce en un aumento de 89.184,56 euros, en el límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2025.

2.- Consideraciones Jurídicas

En este caso, nos encontramos ante un error material, aritmético o de hecho en el cálculo de los importes del límite de la regla de gasto para el ejercicio 2025 de los Entes Dependientes de este Ayuntamiento, sectorizados como Administración Pública.



La rectificación de este tipo de error se regula en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo plenamente aplicable tanto a los actos administrativos singulares como a las disposiciones de carácter general.

Dicho precepto establece lo siguiente:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

PRIMERO.- Rectificar error material advertido en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto General Consolidado del ejercicio 2024, en los términos referidos en la parte expositiva, según lo siguiente:

Donde dice:

5.1.2. Estimación de cumplimiento de Regla de Gasto.-

La estimación de liquidación del ejercicio 2025 a nivel consolidado se muestra a continuación:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2025 CONSOLIDADO							
Entidad	Gasto computable Liquidación 2024(1)	Tasa de referencia ((1)-(2))*3,2	Variaciones Permanentes Recaudación (4)	Límite de la Regla Gasto 2025(5)	Estimación de Ajustes	Gasto Computable estimado a fin de 2025 (6)	Diferencia (5)-(6)
Alicante/Alicant	306.368.263,81	316.172.048,25	16.052.038,84	332.224.087,09	-23.554.333,74	301.114.106,18	31.109.980,91
P. M. Esc. Infantiles	2.232.814,69	2.290.867,87	0,00	2.290.867,87	0,00	1.722.229,17	568.638,70
P. M. Vivienda	4.091.580,47	4.197.961,56	0,00	4.197.961,56	-20.515,81	3.730.811,80	467.149,76
P. M. Turismo	5.448.802,71	5.590.471,58	0,00	5.590.471,58	-200.191,72	5.758.438,51	-167.966,93
Ag. L. Desar. Económico y Social	2.524.014,39	2.589.638,76	0,00	2.589.638,76	-1.332.394,49	2.211.189,33	378.449,44
CONSORCIO	566.883,85	581.622,83	0,00	581.622,83	0,00	566.883,85	14.738,98
Colección Arte Siglo XX	1,00	1,03	0,00	1,03	0,00	0,00	1,03
Total de gasto computable	321.232.359,92	331.422.610,86	16.052.038,84	347.474.649,70	-25.107.435,76	315.103.658,84	32.370.990,86
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2025" (5)-(6)			32.370.990,86				
CUMPLE LA REGLA DE GASTO (C)							

5.1 Previsión de liquidación del ejercicio 2025.- (último párrafo)

Con estos datos estimativos de la liquidación del ejercicio 2025, la regla de gasto se cumpliría con un margen de **32.370.990,86** sobre el límite calculado a partir del gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2024, (.../...)



Debe decir:**5.1.2. Estimación de cumplimiento de Regla de Gasto.-**

La estimación de liquidación del ejercicio 2025 a nivel consolidado se muestra a continuación:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO PRESUPUESTO 2025 CONSOLIDADO							
Entidad	Gasto computable Liquidación 2024(1)	Tasa de referencia ((1)-(2))*3,2	Variaciones Permanentes Recaudación (4)	Límite de la Regla Gasto 2025(5)	Estimación de Ajustes	Gasto Computable estimado a fin de 2025 (6)	Diferencia (5)-(6)
Alicante/Alacant	306.368.263,81	316.172.048,25	16.052.038,84	332.224.087,09	-23.554.333,74	301.114.106,18	31.109.980,91
P. M. Esc. Infantiles	2.232.814,69	2.304.264,76	0,00	2.304.264,76	0,00	1.722.229,17	582.035,59
P. M. Vivienda	4.091.580,47	4.222.511,04	0,00	4.222.511,04	-20.515,81	3.730.811,80	491.699,24
P. M. Turismo	5.448.802,71	5.623.164,39	0,00	5.623.164,39	-200.191,72	5.758.438,51	-135.274,12
Ag. L. Desar. Económico y Social	2.524.014,39	2.604.782,85	0,00	2.604.782,85	-1.332.394,49	2.211.189,33	393.593,52
CONSORCIO	566.883,85	585.024,13	0,00	585.024,13	0,00	566.883,85	18.140,28
Colección Arte Siglo XX	1,00	1,03	0,00	1,03	0,00	0,00	1,03
Total de gasto computable	321.232.359,92	331.511.795,42	16.052.038,84	347.563.834,26	-25.107.435,76	315.103.658,84	32.460.175,42
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2025" (5)-(6)			32.460.175,42				
CUMPLE LA REGLA DE GASTO (C)							

5.1 Previsión de liquidación del ejercicio 2025.- (último párrafo)

Con estos datos estimativos de la liquidación del ejercicio 2025, la regla de gasto se cumpliría con un margen de **32.460.175,42** sobre el límite calculado a partir del gasto computable resultante de la liquidación del ejercicio 2024, (.../...)

Segundo: Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.

V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.